

Anexo “Solicitud de registro, actualización, modificación y/o cancelación de la información de los trámites en el Catálogo Nacional de Trámites y Servicios”

Sección	Campo	
Datos Generales del trámite	Homoclave	
	*Nombre oficial del trámite o servicio	Aviso de inicio de operaciones del Sector Hidrocarburos
	*Nombre ciudadano del trámite	Aviso de inicio de operaciones de distribución de gas natural y gas licuado de petróleo por ductos.
	Nombre de la modalidad (si existe)	Modalidad A. Distribución de gas natural y gas licuado de petróleo por ductos.
	Fundamento Jurídico que da origen al trámite:	Norma Oficial Mexicana NOM-003-ASEA-2016, Distribución de gas natural y gas licuado de petróleo por ductos, en lo sucesivo NOM-003-ASEA-2016. Numeral 7.3. Fecha de Publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2017-08-18. Fecha de entrada en vigor: 2018-02-04
Descripción del trámite	Tipo de trámite o servicio	Aviso
	* ¿En qué casos se debe presentar el trámite?	Cuando los Regulados hayan iniciado operaciones para la distribución de gas natural y gas licuado de petróleo por ductos, deben dar aviso en un plazo máximo de 10 días posterior a éste.
	* ¿Quién puede solicitar el trámite?	<ul style="list-style-type: none"> • Regulado • Representante legal del Regulado
	* Descripción Ciudadana	¿Iniciante operaciones de distribución de gas natural y gas licuado de petróleo por ductos? Debes dar aviso en la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA), en un plazo máximo de 10 días posterior al inicio.
	¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?	La ASEA no tendría conocimiento de que instalaciones de distribución de gas natural y gas licuado de petróleo por ductos, cumplen con lo dispuesto en la NOM-003-ASEA-2016, lo que puede representar un riesgo para la Seguridad Operativa, Seguridad Industrial y al medio ambiente.
Sinónimos	* Sinónimos (palabras clave de búsqueda):	Aviso de inicio de operaciones del Sector Hidrocarburos, Inicio de operaciones del Sector Hidrocarburos, Inicio de actividades del Sector Hidrocarburos, Aviso de inicio de operaciones NOM-003-ASEA-2016, NOM-003-ASEA-2016, Inicio de Actividades de distribución de gas natural y gas licuado de petróleo por ductos
	* Nombre(s)	Javier

Personas relacionadas con el trámite (funcionario público responsable)	* Apellido paterno	Govea
	* Apellido materno	Soria
	* Cargo	Director General de Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
	* Correo electrónico	javier.govea@asea.gob.mx
	* Teléfono	(55) 91260100
	Teléfono adicional	No aplica
	100% Digitalizado	No aplica
Canales de atención	* Canales de atención (medios de presentación del trámite)	Presencial
	Fundamento jurídico de canales de atención:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Artículo 69-C, párrafo primero. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-05-19. 2. Aviso por el que se comunica al público en general que los días 31 de enero, 1o. y 2 de febrero de 2018 el Área de Atención al Regulado, Oficialía de Partes y la Unidad de Transparencia de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos suspenderán actividades y se da a conocer el nuevo domicilio de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Artículos cuarto y quinto. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2018-01-31. Fecha de entrada en vigor: 2018-01-31.
	* Enlace o link al sitio en línea	No aplica

	Enumera las acciones que el usuario tiene que hacer para realizar el trámite:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Obtén de las Unidades de Verificación, los Dictámenes de Diseño y de Pre-arraque. Los Dictámenes de Diseño y de Pre-arraque se presentarán por cada etapa concluida, conforme al programa de trabajo establecido en la autorización en materia de impacto ambiental. 2. Preséntate en las oficinas de la ASEA en el área de atención al Regulado, Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, en los siguientes horarios. <ol style="list-style-type: none"> a) La recepción de trámites o solicitudes de los Regulados será de lunes a viernes de las 9:30 a las 15:00 horas. b) La entrega de notificaciones relacionadas con sus trámites o solicitudes tendrá un horario de atención de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.
Plazo máximo	Plazo máximo:	No aplica, por tratarse de un aviso
	Fundamento jurídico del plazo de respuesta:	No aplica, por tratarse de un aviso
Plazo de prevención	*Plazo de prevención:	10 días hábiles
	Fundamento jurídico del plazo de prevención:	Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Artículo 17-A. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-05-19.
Plazo real	*Plazo real	No aplica, por tratarse de un aviso
Tipo de resolución	*Tipo de resolución	No aplica, por tratarse de un aviso
Criterios de resolución	Criterio de resolución del trámite	No aplica, por tratarse de un aviso
Montos	Monto de los derechos, productos y aprovechamientos aplicables	Gratuito
	Fundamento jurídico de montos:	No aplica
Comentarios generales	* Consultas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de consultas anuales (frecuencia)	No aplica
	* Quejas frecuentes del ciudadano	No aplica

	* Volumen de molestias o quejas anuales	No aplica
	* Comentarios respecto al trámite	No aplica
	* Notas adicionales del trámite	No aplica
	* Más información	No aplica
Procesos económicos	* Subsector económico	Hidrocarburos
	* Proceso económico	Hidrocarburos. Petróleo (Gas Natural y Gas Licuado de Petróleo)
TIC	* ¿El trámite cuenta con un sistema de gestión del trámite?	No
	* Nombre descriptivo del sistema	No aplica
	* Tecnología del sistema	No aplica
	* Grado de adaptación del sistema para envío/recepción de solicitudes electrónicas	No aplica
	* Esfuerzo y complejidad de realizar modificaciones al sistema para recibir y enviar solicitudes electrónicas	No aplica
	* Criticidad del sistema	No aplica
	* Disponibilidad de servicio mediante Webservice	No aplica
	* Latitud	No aplica
	* Longitud	No aplica
	* Peticiones diarias	No aplica
	* ¿Es posible iniciar el trámite por Internet?	No
* ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?	No	

	* ¿Se puede dar seguimiento al trámite por Internet?	No
	* ¿La resolución o respuesta es por Internet?	No
	* ¿Utiliza firma electrónica avanzada?	No
	* ¿Utiliza Clave RUPA?	No
Hechos vitales	Hechos vitales	Empresa o Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE)
Categorías	Categorías agregadas	Medio Ambiente.
Procesos	Selecciona el tipo de trámite o servicio al que corresponda	Aviso
	* Autorizaciones, certificados, concesiones, informes, registros y avisos	Aviso
	* ¿El trámite es de resolución inmediata?	No aplica, por tratarse de un aviso
	* ¿En qué momento se realiza el pago?	No aplica, por tratarse de un trámite gratuito
Documentos / Requisitos de entrada al trámite	Documentos agregados (Datos y documentos solicitados)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Escrito libre que contenga: nombre, denominación o razón social de quién o quiénes promuevan, en su caso de su representante legal, domicilio para recibir notificaciones, así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, la fecha de inicio de operaciones y declaración bajo protesta de verdad que la Construcción y los equipos son acordes con lo dispuesto en la NOM-003-ASEA-2016, así como la ingeniería de detalle y las modificaciones que se hayan incorporado a dicha ingeniería durante la etapa de Construcción 2. Dictamen de Diseño emitido por la Unidad de Verificación, en copia simple. 3. Dictamen de Pre-arranque emitido por la Unidad de Verificación, en copia simple 4. Identificación oficial vigente del promovente (Regulado del Sector Hidrocarburos) o en su caso del(os) representante(s) legal(es). Original y copia simple para cotejo. 5. Documento con el que se acredita la representación legal del promovente (Regulado del Sector Hidrocarburos). Para el caso de personas físicas: carta poder firmada ante dos testigos.

	<p>Para el caso de personas morales: Poder Notarial, sólo en el caso de que la representación y las actuaciones para las que se encuentre facultado no se encuentren contenidas desde el Acta Constitutiva. Original o copia certificada y copia simple para cotejo.</p>
<p>Observaciones respecto a los documentos</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Con el fin de garantizar la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al medio ambiente, es necesario que el regulado dé Aviso de inicio de operaciones del Sector Hidrocarburos a la Agencia, acompañarse del Dictamen de Diseño y de Pre-arranque, emitidos por la Unidad de Verificación, demostrando que la ingeniería de detalle de las instalaciones nuevas, ampliadas o con modificaciones al proceso, así como las instalaciones y los equipos donde realice (o busque realizar) la actividad de distribución de gas natural y gas licuado de petróleo por ductos, cumplen con lo previsto en la NOM-003-ASEA-2016. 2. Los regulados cuyos Sistemas de distribución cuenten con un Dictamen de Diseño y que no hayan iniciado operaciones a la entrada en vigor de la presente Norma Oficial Mexicana, les serán reconocidos los dictámenes de diseño que hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la presente Norma Oficial Mexicana. 3. Son reconocidos por la Agencia hasta el término de su vigencia, los dictámenes de cumplimiento con la Normas Oficiales Mexicanas NOM-003-SECRE-2011 y NOM-129-SEMARNAT-2006, que hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la NOM-003-ASEA-2016. 4. Si el interesado requiere que se le acuse recibo, deberá adjuntar una copia para ese efecto. 5. En caso de que la ASEA prevenga al Regulado, éste contará con 10 días hábiles para subsanar las observaciones a partir de la notificación.
<p>Fundamento jurídico de datos y documentos solicitados:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Artículos 15, 15-A, fracción I, 17-A y 19. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-05-19 2. Norma Oficial Mexicana NOM-003-ASEA-2016, Distribución de gas natural y gas licuado de petróleo por ductos. Numerales 7.3, 10.2.4 segundo párrafo, Artículos Transitorios Sexto y Octavo. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2017-08-18.

	Formato:	No aplica
	Liga para descarga del formato aplicable:	No aplica
	Fecha de publicación del formato en el DOF:	No aplica
	Documentos agregados: (documento emitido por la dependencia):	No aplica
	* Observaciones respecto a los documentos	No aplica.
	Documentos agregados:	No aplica
Documentos de salida al trámite	Documentos agregados:	No aplica
Cadenas	Cadenas agregadas:	Trámites previos: ASEA-00-021: Registro del Sistema de Administración del Regulado. ASEA-00-022: Autorización del Sistema de Administración del Regulado.
Interacciones dependencia o entidad-Ciudadano	* Cantidad de pasos fuera de la dependencia o entidad	0
Oficinas agregadas	Oficinas	Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México. a) La recepción de trámites o solicitudes de los Regulados será de lunes a viernes de las 9:30 a las 15:00 horas. b) La entrega de notificaciones relacionadas con sus trámites o solicitudes tendrá un horario de atención de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.
	Tipo de Ficta	No aplica
	Fundamento jurídico de Ficta	No aplica
	Vigencia	No aplica.
	Fundamento jurídico de vigencia	No aplica.